



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico N° 5.713.549/GCABA-DGPCIRCIU/19.

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5.960, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 5.713.549/GCABA-DGPCIRCIU/19, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentar, profundizar y afianzar el vínculo con el Estado Nacional, los Estados Provinciales y Municipios de nuestro país;

Que la integración de los habitantes de todo el país constituye un instrumento para el enriquecimiento del patrimonio cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 32 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que la Ciudad facilita el acceso a los bienes culturales, garantiza la preservación, recuperación y difusión del patrimonio cultural y la historia de la Ciudad y sus barrios;

Que, por otra parte, el artículo 26 de la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5.960 establece, entre los objetivos del Ministerio de Gobierno, coordinar y proponer las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional, los Estados Provinciales y los Municipios, así como también coordinar, definir y supervisar la implementación de políticas públicas interjurisdiccionales para la Región Metropolitana de Buenos Aires;

Que, de conformidad con el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, le compete a la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana de este Ministerio de Gobierno, impulsar iniciativas, vínculos, proyectos y relaciones que alcancen a los ciudadanos de las demás jurisdicciones del país a través de las representaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las Provincias, en coordinación con las áreas competentes;

Que, en sentido concordante, la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Representaciones de la Ciudad tiene entre sus responsabilidades primarias proponer programas y proyectos que fomenten vínculos de cooperación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con otras jurisdicciones del país; así como la de coordinar y organizar acciones de participación de instituciones y ciudadanos de otras jurisdicciones del país en actividades educativas, culturales, deportivas, políticas y sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en virtud de las responsabilidades referidas, y como resultado del trabajo realizado por la mencionada Dirección General, resulta conveniente crear un programa destinado a la creación y promoción de

actividades que difundan las distintas atracciones de nuestra Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiciando de esta manera una relación de cercanía con todas las jurisdicciones del país;

Que, la implementación del referido Programa resulta oportuno para permitir a los vecinos de las distintas Ciudades y provincias de todo el país, descubrir los rincones de la Ciudad de Buenos Aires, a través de una experiencia 360° de realidad virtual, la cual tiene como objetivo principal promocionar los lugares icónicos de la Ciudad y los distintos lugares turísticos, generando un sentido de pertenencia entre los vecinos de todo el país con su Capital, así como también afianzar los vínculos institucionales y promocionando la cooperación Interjurisdiccional;

Que al respecto, la creación del mencionado programa resulta una política de estado fundamental para fortalecer y el consolidar las relaciones entre la Ciudad y todas las jurisdicciones del país.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1°.- Créase el Programa “ESTACIÓN BUENOS AIRES” el que se desarrollará en el ámbito de la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Representaciones de la Ciudad dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana de este Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- El Programa creado por el artículo 1° de la presente resolución, tendrá los siguientes objetivos:

- a) Promocionar en las provincias y municipios del país, a través de cascos de realidad virtual, los diversos activos sociales, culturales y turísticos, entre otros, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Generar un intercambio social y cultural entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las demás jurisdicciones del país.
- c) Afianzar y reforzar el vínculo entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los demás estados provinciales y municipales.
- d) Utilizar herramientas innovadoras para lograr una mayor difusión y alcance del Programa, destinado a todo tipo de público.

Artículo 3°.- Encomiéndese a la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Representaciones de la Ciudad y/o a la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana de este Ministerio de Gobierno, la reglamentación del Programa creado por el artículo 1°, así como la aprobación del manual de procedimiento, sus anexos y el dictado de todos los actos administrativos que resulten necesarios para su ejecución.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana de este Ministerio de Gobierno, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Representaciones de la Ciudad. Cumplido, archívese.

